



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187 – 2021-MDC/A

Cachachi, 13 de octubre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

Con, INFORME N° 059-2021-MDC/GM, de fecha 07 de octubre del 2021, emitido por el Ing. Juan Bautista Romero Esteban Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los “Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares-SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante la Ley N° 30435 y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica - se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (Sinadis); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, de acuerdo con el Artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 03-2020-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS), es el órgano de línea dependiente del despacho viceministerial de políticas y Evaluación Social, responsable de gestionar la implementación y operación del Sistema Nacional de Focalización, así como conducir las acciones para generar y gestionar información socioeconómica de los hogares; a fin de ponerla a disposición de las intervenciones que use la clasificación socioeconómica como criterio de elegibilidad, en el ámbito de la información social bajo su custodia. Así mismo es el órgano de línea encargado de gestionar el diseño, implementación, actualización y operación del mecanismo de intercambio de información social (MIIS), al Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el padrón General de Hogares (PGHI).



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS).

Que, con INFORME N° 059-2021-MDC/GM, de fecha 07 de octubre del 2021, emitido por el Ing. Juan Bautista Romero Esteban - Gerente Municipal, donde da a conocer que a fin de habilitar los aplicativos del sistema de focalización de Hogares, solicita se reconozca mediante Acto Resolutivo al Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, a la siguiente Trabajadora:

Nombre y Apellidos: Iris Leticia De la Cruz De la Cruz

DNI N° 47001086

Correo: irysam.20.04@gmail.com

Cargo: Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento

Por lo que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de la normativa precitada y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 145-2020-MDC/A de fecha 24 de setiembre del 2020, que designaba como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento al Prof. Eylen Alexander Ticlia Calderón y/o cualquier documento que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir del 14 de octubre del 2021 a la señorita Iris Leticia De la Cruz De la Cruz, con DNI N° 47001086, Correo: irysam.20.04@gmail.com como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Cachachi.

ARTÍCULO TERCERO. - El responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Cachachi; conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE